



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.691.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 07531-1 y la Ordenanza N° 4590; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 4 de Septiembre de 2013 fue firmada un Acta Acuerdo entre el Ayuntamiento de Carcabuey, Provincia de Córdoba, Andalucía, España y la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, República Argentina.-

Que entre los objetivos establecidos a consecuencia del mismo se destaca la intención de estrechar vínculos y colaborar en aspectos educativos, cultural, social y económico entre ambas comunidades.-

Que, teniendo en cuenta tal precedente, se ha remitido a este Concejo un proyecto de protocolo de entendimiento para formalizar las condiciones necesarias para el intercambio de ambas ciudades.-

Que tal intercambio tiene como objetivo favorecer el encuentro entre familias de Carcabuey y Rafaela, permitiendo la recíproca toma de conocimiento acerca de las realidades argentina y española.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Protocolo de Entendimiento con el Ayuntamiento de Carcabuey, Provincia de Córdoba, Andalucía, España, conforme el texto que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los veintitrés días/
del mes de octubre de dos mil ////
catorce.-----

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Ing. DANIEL E. RICOTTI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela,



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

ANEXO I

ORDENANZA 4.691.-

Entre el Ayuntamiento de Carcabuey y la Municipalidad de Rafaela, dentro del espíritu en que se sancionó y acordó en el contexto de las ceremonias de hermanamiento que se desarrollaron en Carcabuey el 04/09/2013 y en Rafaela el 23/10/2014, se conviene lo que sigue:

- 1.- Intensificar los esfuerzos de Cooperación entre ambas comunidades mediante la realización de proyectos que promuevan la participación conjunta de sus ciudadanos en los ámbitos cultural, educativo, científico-tecnológico, deportivo, comercial, financiero y de gestión municipal.
- 2.- Propender, fomentar y acrecentar la más amplia participación de los sectores comunitarios involucrados.
- 3.- Se dará prioridad al intercambio de jóvenes estudiantes y/o deportistas que hayan cumplido los dieciséis años de edad.
- 4.- El intercambio es entendido que puede ocurrir en las condiciones siguientes:
 - En orden de prioridad el intercambio se producirá entre estudiantes carcabulenses que concurren a las escuelas de la ciudad y/o universidades de España y estudiantes de Rafaela en Argentina. Se promoverá además la realización de prácticas profesionalizantes en empresas de Carcabuey y Rafaela y sus respectivas regiones de influencia, pudiendo ser rentadas o no, y cuyos períodos de duración serán entre tres y doce meses.
 - También, en orden de prioridad, el intercambio se producirá entre deportistas carcabulenses y rafaelininos que estén formalmente vinculados a instituciones deportivas. Se promoverá además la interrelación entre entidades deportivas de ambas comunidades.
 - Cada participante de las diferentes iniciativas será hospedado por una familia carcabulense y/o rafaelinina, según corresponda, que acepte hospedar al participante.
 - Las dos municipalidades publicitarán en los modos que correspondan las diferentes iniciativas, solicitando la disponibilidad de las familias y redactando una lista de disponibilidades.
 - El Ayuntamiento de Carcabuey y la Municipalidad de Rafaela tendrán a su cargo recíprocamente facilitar estas iniciativas, sin obligación de asumir carga financiera alguna.
 - En el caso de los estudiantes, el intercambio se dará prioritariamente en el período de vacaciones escolares de los respectivos países.
 - Los gastos de viaje ida/vuelta entre Carcabuey – Rafaela y viceversa correrán por cuenta de los jóvenes adherentes a la iniciativa y a las respectivas familias.

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

5.- Igualmente se promoverán intercambios de conocimientos y experiencias entre los municipios de Carcabuey y Rafaela en temáticas que ambas ciudades juzguen de interés común.



Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Ing. DANIEL E. RICOTTI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela